



# Asamblea General

Quincuagésimo sexto período de sesiones

Documentos Oficiales

Distr. general  
12 de marzo de 2003  
Español  
Original: francés

---

## Tercera Comisión

### Acta resumida de la 42ª sesión

Celebrada en la Sede, Nueva York, el viernes 16 de noviembre de 2001, a las 10.00 horas

*Presidente:* Sr. Al-Hinai. . . . . (Omán)

## Sumario

Tema 118 del programa: Derecho de los pueblos a la libre determinación  
(*continuación*)

Tema 119 del programa: Cuestiones relativas a los derechos humanos (*continuación*)

- b) Cuestiones relativas a los derechos humanos, incluidos distintos criterios para mejorar el goce efectivo de los derechos humanos y las libertades fundamentales (*continuación*)
- c) Situaciones relativas a los derechos humanos e informes de relatores y representantes especiales (*continuación*)
- d) Aplicación amplia de la Declaración y Programa de Acción de Viena y actividades complementarias (*continuación*)
- e) Informe del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos (*continuación*)

Organización de los trabajos

---

La presente acta está sujeta a correcciones. Dichas correcciones deberán enviarse, con la firma de un miembro de la delegación interesada, y *dentro del plazo de una semana a contar de la fecha de publicación*, a la Jefa de la Sección de Edición de Documentos Oficiales, oficina DC2-750, 2 United Nations Plaza, e incorporarse en un ejemplar del acta.

Las correcciones se publicarán después de la clausura del período de sesiones, en un documento separado para cada Comisión.

01-64192 (S)



*Se declara abierta la sesión a las 10.25 horas.*

1. **El Presidente** espera que el ayuno del Ramadán que comienza en circunstancias especialmente difíciles sea un mes de reflexión y esperanza, caracterizado por la serenidad.

**Tema 118 del programa: Derecho de los pueblos a la libre determinación** (*continuación*) (A/C.3/56/L.42)

*Proyecto de resolución A/C.3/56/L.32: La realización universal del derecho de los pueblos a la libre determinación*

2. **El Sr. Andrabi** (Pakistán), presentando el proyecto de resolución en nombre de los autores, a los que se sumaron Bosnia y Herzegovina, Chile, las Comoras y El Salvador, precisa que los autores actualizaron la resolución A/55/85 con la inclusión en el preámbulo de una referencia a la Declaración del Milenio, y expresa el deseo de que el proyecto sea adoptado por unanimidad como el año anterior. El derecho de los pueblos a la libre determinación es un derecho inalienable y un requisito básico para el disfrute de todos los derechos humanos, como subrayan todos los documentos internacionales importantes, en particular el Artículo 1 de la Carta de las Naciones Unidas que establece que el derecho a la libre determinación de los pueblos es la base de las relaciones de amistad entre las naciones, los Pactos internacionales de derechos civiles y políticos y de derechos económicos, sociales y culturales, la Declaración de Viena y la Declaración del Milenio.

3. **El Presidente** anuncia que Burkina Faso, el Camerún y Madagascar se suman también a los patrocinadores del proyecto de resolución.

**Tema 119 del programa: Cuestiones relativas a los derechos humanos** (*continuación*)

**b) Cuestiones relativas a los derechos humanos, incluidos distintos criterios para mejorar el goce efectivo de los derechos humanos y las libertades fundamentales** (*continuación*) (A/56/168, A/56/190, A/56/204, A/56/207 y Add.1, A/56/209, A/56/212, A/56/230, A/56/253, A/56/254 y Add.1, A/56/255, A/56/256, A/56/258, A/56/263, A/56/271, A/56/292 y Add.1, A/56/310, A/56/334, A/56/341, A/56/344, A/56/608)

**c) Situaciones relativas a los derechos humanos e informes de relatores y representantes especiales** (*continuación*) (A/56/210, A/56/217, A/56/220, A/56/278, A/56/281, A/56/312, A/56/327, A/56/336, A/56/337, A/56/340, A/56/409 y Add.1, A/56/440, A/56/460, A/56/479, A/56/505, A/C.3/56/4, A/C.3/56/7)

**d) Aplicación amplia de la Declaración y Programa de Acción de Viena y actividades complementarias** (*continuación*) (A/56/36 y Add.1, A/56/524)

**e) Informe del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos** (*continuación*) (A/56/36 y Add.1)

4. **El Sr. Cherif** (Túnez), refiriéndose a los temas 119 b) y c), constata con satisfacción que el período extraordinario de sesiones de la Asamblea General sobre el VIH/SIDA, la Conferencia Mundial contra el Racismo, la Discriminación Racial, la Xenofobia y las Formas Conexas de Intolerancia asociada a la misma y los preparativos del período extraordinario de sesiones de la Asamblea sobre la infancia contribuyeron al desarrollo de una perspectiva común sobre los derechos humanos y que los documentos finales adoptados tras estas reuniones permitieron reforzar el compromiso de la comunidad internacional con tales derechos. El examen de la cuestión de los derechos humanos debería permitir el acercamiento de los puntos de vista mediante un franco intercambio de ideas y llevarse a cabo respetando los principios establecidos en la Carta de las Naciones Unidas y de conformidad con las convenciones internacionales.

5. La delegación tunecina, preocupada por las graves violaciones de los derechos humanos en situaciones de conflicto, que afectan en particular a los grupos vulnerables, las mujeres, los niños y las personas mayores, exhorta a las partes de los conflictos a respetar los derechos humanos y a solucionar sus diferencias por medios pacíficos. Además, tras señalar que la situación en los territorios palestinos es inaceptable, invita a la comunidad internacional a denunciar los abusos cometidos por Israel, ampliamente citados en las deliberaciones de la Comisión Política Especial y de Descolonización.

6. Los derechos humanos constituyen un todo; son simultáneamente políticos, civiles, económicos, sociales y culturales y no se pueden invocar de manera selectiva. Además, revisten la misma importancia y no se

debe privilegiar a algunos de ellos en detrimento de otros. El derecho al desarrollo, que es un requisito para el ejercicio eficaz de todos los derechos humanos, se ve amenazado por la pobreza. Por ello, la comunidad internacional hizo de la lucha contra la pobreza uno de sus objetivos prioritarios y reafirmó, con ocasión de la Cumbre del Milenio, su voluntad de unir esfuerzos para eliminar ese flagelo. Con esta intención, Túnez propuso en el quincuagésimo quinto período de sesiones de la Asamblea General, la creación de un fondo mundial de solidaridad, propuesta recogida por la Asamblea General en su resolución 55/210. El representante de Túnez espera que se dé un seguimiento concreto a esta resolución en el presente período de sesiones.

7. Túnez adoptó una estrategia global y gradual en relación con los derechos humanos para que la sociedad tunecina pueda progresar en la vía del desarrollo de manera estable y segura, teniendo en cuenta las realidades geográficas, sociales y económicas y fomentando la sinergia de los esfuerzos desplegados con objeto de estimular el proceso democrático. En el marco de su estrategia de conjunto, ha puesto en marcha numerosas reformas en los ámbitos legislativo (con vistas a fomentar una cultura de los derechos humanos) y socioeconómico (educación, atención sanitaria, emancipación de la mujer, derechos de la infancia, lucha contra la pobreza). El Presidente anunció igualmente una reforma de la constitución destinada a abrir el camino al cambio, que prevé el pluralismo en las elecciones presidenciales, el refuerzo de los vínculos entre la Cámara de diputados y el Gobierno, la creación de una segunda cámara en el poder legislativo y la consolidación de la función del Consejo constitucional. Este proceso de reformas, que dará gran importancia a los derechos humanos y a las libertades fundamentales, también abordará la protección de la vida privada, las comunicaciones y los datos personales, así como el refuerzo de las leyes relativas al arresto y la detención preventiva.

8. **El Sr. Mammadov** (Azerbaiyán), hablando sobre el tema 119 b) del programa, indica que las minorías numerosas y las confesiones distintas que componen Azerbaiyán están ampliamente representadas en todos los niveles de la estructura estatal, tanto en el Gobierno como en el Parlamento. La Constitución de la República de Azerbaiyán prohíbe toda restricción a los derechos humanos y a las libertades por motivos de raza, nacionalidad, religión, idioma, afiliación política o categoría social, y por motivos de sexo, nacionalidad o

convicciones. Por otra parte, el 16 de septiembre de 1992, el Presidente de la República firmó un decreto sobre la protección de los derechos y las libertades de las minorías.

9. Firmemente convencido de que la promoción y la protección de los derechos humanos de todos son esenciales para lograr la estabilidad política y social de los Estados, Azerbaiyán, sin dejar de preocuparse por los derechos de las minorías, no debe perder de vista que dichas minorías nacionales, al igual que los demás ciudadanos, tienen el deber de respetar la legislación nacional y los derechos de sus compatriotas, tanto si éstos forman parte de la mayoría como si pertenecen a otra minoría. El derecho internacional establece una clara distinción entre los derechos de las personas pertenecientes a minorías, que son derechos individuales, y el derecho de los pueblos a la libre determinación, que es colectivo.

10. El representante de Azerbaiyán cita el párrafo 4 del artículo 8 de la Declaración sobre los derechos de las personas pertenecientes a minorías nacionales o étnicas, religiosas y lingüísticas (resolución 47/135 de la Asamblea General), el párrafo 84 del comentario acerca de dicha Declaración redactado por el Presidente del Grupo de Trabajo sobre las Minorías de la Subcomisión de Promoción y Protección de los Derechos Humanos (E/CN.4/Sub.2/AC.5/2001/2), los artículos 20 y 21 del Convenio Marco del Consejo de Europa para la Protección de las Minorías Nacionales así como el comentario correspondiente, y a este respecto señala que los derechos de las minorías no se pueden interpretar como una autorización para violar los principios fundamentales del derecho internacional, especialmente por lo que se refiere a la igualdad soberana, la integridad territorial y la independencia política de los Estados. El incumplimiento de dichos principios suele ser fuente de conflictos.

11. Las agresiones exteriores que ha sufrido Azerbaiyán han llevado al trágico conflicto armado que culminó con la ocupación, por parte de la vecina Armenia, de un 20% del territorio azerbaiyano, incluida la región de Nagorno-Karabaj, a violaciones graves del derecho internacional humanitario y a una verdadera depuración étnica en Armenia y en los territorios ocupados de Azerbaiyán. Un acuerdo basado en la aceptación de las consecuencias de una agresión extranjera y de un separatismo activista nunca permitirá restablecer una paz duradera. La solución de los conflictos vinculados a la situación de las minorías no pasa por la creación de

Estados o semiestados “étnicamente puros” sino por el restablecimiento y el pleno respeto de la integridad territorial y de la soberanía de los Estados y la defensa de los derechos de las minorías que viven en esos territorios.

12. **El Sr. Belinga-Eboutou** (Camerún), hablando sobre el tema 119 e) del programa, en nombre del actual Presidente del Comité Consultivo Permanente de las Naciones Unidas encargado de las cuestiones de seguridad en el África central y del actual Presidente de la Comunidad Económica de los Estados del África Central, acoge con satisfacción la creación del Centro Subregional para los Derechos Humanos y la Democracia en el África Central como oficina subregional del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos, ya que satisface las expectativas de los Estados de África central que deseaban una estructura que les permitiera hacerse cargo de las cuestiones relativas a la promoción de los derechos humanos y de la democracia en su subregión. El orador recuerda la misión del centro, enunciada en el párrafo 1 de la adición al informe del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos (A/56/36/Add.1), haciendo especial hincapié en los párrafos 8, 13 y 23 del informe.

13. La delegación del Camerún desea que la Tercera Comisión aporte al Centro todo el peso político necesario y que le proporcione los medios para responder a las aspiraciones de sus iniciadores que, al recomendar la creación de dicha estructura, han querido manifestar su voluntad de contribuir a la causa de los derechos humanos y de la democracia y a la consolidación de esos valores en su subregión.

14. **La Sra. Popescu** (Rumania) estima que después de los ataques terroristas del 11 de septiembre, los Estados Miembros deben fortalecer su determinación de promover los derechos humanos, la justicia y el imperio de la ley. Rumania recomienda, por otra parte, que se establezca una cooperación más estrecha entre las Naciones Unidas (y sobre todo el Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos y los mecanismos de los derechos humanos) y las organizaciones regionales y subregionales que conocen a fondo estas cuestiones, como la Organización para la Seguridad y la Cooperación en Europa (OSCE). Las Naciones Unidas podrían convertirse en un centro de interacción entre organismos intergubernamentales y organizaciones especializadas de la sociedad civil en lo que respecta a los grandes problemas relativos a los derechos

humanos. La trata de personas, la protección de las minorías y la presión de los defensores de los derechos humanos son los tres grandes ámbitos en los que Rumania, como actual Presidente de la OSCE, desea hacer hincapié y en los que debería fortalecerse la cooperación regional. Para encontrar una solución duradera al problema multisectorial de la trata de personas hay que abordarlo como una cuestión vinculada al mismo tiempo a la delincuencia organizada y a los derechos humanos. El 21 de mayo de 2001, Rumania acogió la Conferencia regional sobre la lucha contra la trata de personas y la migración ilegal, a la que fueron invitados los países de Europa central y oriental, así como otros gobiernos y organizaciones interesados. Frente a dichos problemas, los países de Europa, en calidad de países de origen, de tránsito y de destino, han subrayado claramente la necesidad de reaccionar a escala europea. Se ha invitado a dichos países a elaborar estrategias nacionales y regionales de concienciación y prevención, de aplicación efectiva de la ley y la administración de la justicia, así como de protección y reinserción de las víctimas.

15. Rumania concede una atención particular a la protección de las minorías nacionales, tanto en el plano nacional como en el marco de su presidencia en la OSCE. En estos últimos años, diversas cuestiones pendientes relativas a las minorías han desembocado en conflictos violentos en algunos Estados miembros de la OSCE. La lucha contra el racismo y la intolerancia es esencial para prevenir conflictos, atenuar tensiones étnicas y construir una sociedad verdaderamente multicultural y democrática. Del 10 al 13 de septiembre de 2001, Rumania acogió en Bucarest una conferencia de la OSCE titulada “La igualdad de oportunidades para los roma y los sinti: Llevando las ideas a la práctica” que permitió evaluar las medidas nacionales y los proyectos regionales relativos a las comunidades roma y sinti y reflexionar sobre su aplicación eficaz. Debe elaborarse un plan de acción para los roma y los sinti que se inspire en las recomendaciones aprobadas al finalizar dicha reunión. La situación de esas comunidades se ha convertido en un problema europeo y en un desafío a la solidaridad y al sentido de la responsabilidad.

16. En cuanto a los defensores de los derechos humanos, Rumania apoya el principio según el cual la responsabilidad de los gobiernos es, principalmente, proteger los derechos humanos, al tiempo que se considera muy útil la contribución de las organizaciones no gubernamentales. En muchos países, la participación de la

sociedad civil en la aplicación y el seguimiento de las medidas relacionadas con los derechos humanos ha aumentado y se ha diversificado considerablemente. Es lamentable que, con suma frecuencia, los defensores de los derechos humanos sigan siendo el blanco de la hostilidad de las autoridades. En cooperación con la Oficina de Instituciones Democráticas y Derechos Humanos, la OSCE, presidida por Rumania, organizó un seminario titulado “Derechos humanos, su promoción y sus defensores” que ha recomendado especialmente que se designe a un representante especial encargado de estudiar la cuestión de los defensores de los derechos humanos, siguiendo el modelo de la Organización de las Naciones Unidas.

17. **El Sr. Smagulov** (Kazajstán) dice que, desde que Kazajstán logró la independencia, se ha convertido en pleno sujeto de derecho internacional y ha emprendido un programa de reformas democráticas, que incluyen reformas judiciales, para cumplir con sus obligaciones, entre las que figuran el respeto y la defensa de los derechos humanos y los derechos cívicos. A ese respecto, Kazajstán ha incorporado en su constitución las disposiciones de la Declaración Universal de Derechos Humanos. Además, ha pasado a ser parte de las 14 convenciones internacionales relativas a los derechos humanos, ha ratificado el protocolo facultativo de la Convención sobre la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer, así como los dos Protocolos Facultativos de la Convención sobre los Derechos del Niño. En el plano nacional, Kazajstán ha aprobado diversas leyes que regulan los derechos y las libertades individuales.

18. Como el desmoronamiento de la Unión Soviética complicó mucho las relaciones entre las distintas nacionalidades, Kazajstán, que está formado por más de 100 etnias, ha tenido que hacer frente a la amenaza de conflictos sociales de origen étnico. A fin de armonizar los intereses de esos grupos distintos, Kazajstán ha creado una Asamblea del pueblo. Por otra parte, la legislación de Kazajstán ha consagrado la igualdad de derechos y libertades de todos los ciudadanos, sin distinción de nacionalidad, idioma o creencia religiosa y se ha aprobado una ley sobre el idioma.

19. A fin de preservar su estabilidad interna, el Estado procura desarrollar el diálogo entre religiones, la comprensión mutua y la tolerancia y ha creado un consejo de dirigentes religiosos, dependiente de la Asamblea del pueblo, que en breve comenzará su labor.

20. Por ese mismo motivo, Kazajstán ha tenido que instituir el pluralismo político, el plenipartidismo y la independencia de los medios de comunicación. Las elecciones al Parlamento y a los órganos locales del poder han dado un gran impulso a ese pluralismo. En el marco de la campaña electoral, se han adoptado medidas para mejorar el proceso electoral y permitir una mayor participación de los ciudadanos y, por primera vez, la población ha tenido la posibilidad de votar por lista; los candidatos han podido hacer campaña gratuitamente a través de los medios de comunicación y ha habido observadores extranjeros y de Kazajstán en las elecciones.

21. Está previsto nombrar a un mediador que procurará que se examinen escrupulosamente las comunicaciones de violaciones de los derechos humanos, hará un seguimiento de la situación e informará a la sociedad civil.

22. Kazajstán apoya plenamente los principios enunciados en los dos Pactos internacionales de derechos humanos así como en los Protocolos facultativos y considera la posibilidad de adherirse a dichos pactos.

23. Si Kazajstán, país que no tiene una tradición liberal y democrática, ha logrado resolver los problemas planteados sin recurrir a la fuerza y sin tensiones internas peligrosas, ha sido porque se ha ido transformando sistemáticamente y por etapas, lo que le ha permitido al mismo tiempo progresar hacia los valores democráticos, garantizar la estabilidad política y el orden social y movilizar los recursos nacionales con miras a lograr el pleno respeto de los derechos humanos.

24. **El Sr. Flores** (México), refiriéndose al tema 119 d) del programa, dice que su país valora los esfuerzos de las Naciones Unidas a favor de la defensa de los derechos de las personas con discapacidad que se han traducido en mecanismos puestos en práctica y en la celebración de conferencias internacionales en donde se hicieron recomendaciones específicas a los Estados. Así, la Conferencia Mundial de Derechos Humanos ha señalado a los Estados que es menester prestar especial atención a la plena integración de las personas con discapacidad y adoptar la legislación apropiada.

25. México ha adoptado distintas acciones y programas a favor del respeto a los derechos de los 10 millones de personas con discapacidad del país. Se trata de alentar la participación de las personas discapacitadas en la vida social, económica y política, a partir de un marco jurídico apropiado y mediante la supresión de

todos los obstáculos físicos, económicos, sociales o psicológicos que excluyan o restrinjan su participación. La voluntad política del Gobierno se refleja en la reciente creación de la Oficina de Representación para la Promoción e Integración Social de las Personas con Discapacidad, que opera a nivel del Gabinete Presidencial, y de la que el orador es director, y del Consejo Nacional Consultivo para la Integración de las Personas con Discapacidad.

26. Teniendo en cuenta las recomendaciones de la Conferencia Mundial de Derechos Humanos, de la resolución 41/120 de la Asamblea General y de la Conferencia Mundial contra el Racismo, la Discriminación Racial, la Xenofobia y las Formas Conexas de Intolerancia, y ante la importancia que el Gobierno de México otorga a la atención de las personas con discapacidad, la delegación de México presentará una iniciativa para elaborar una convención internacional para la promoción y la protección de los derechos y la dignidad de las personas con discapacidad. Este instrumento de carácter obligatorio servirá de complemento a otros esfuerzos emprendidos en el marco de la Organización, permitirá contribuir al desarrollo del derecho internacional y servirá de base para la legislación interna de los Estados. Así, permitirá responder mejor a las necesidades de los 600 millones de personas con discapacidad que existen en el mundo, número que aumenta debido a los conflictos armados, el uso de minas terrestres antipersonal o los desastres naturales. México ofrece ser sede de una de las reuniones del Comité Especial encargado de elaborar la Convención y espera que la comunidad internacional apoye decididamente la iniciativa para elaborar dicha Convención.

27. **El Sr. Mladenovic** (Yugoslavia), refiriéndose a los temas 119 b) y c) del programa, dice que a raíz de los acontecimientos del 11 de septiembre, la comunidad internacional está obligada a tomar medidas decisivas contra el terrorismo y a promover los derechos humanos en todo el mundo, haciendo hincapié en la tolerancia, el imperio de la ley y la lucha contra todas las formas de discriminación.

28. La República Federativa de Yugoslavia forma parte de una región que ha sido escenario de numerosos conflictos étnicos y de violaciones masivas de los derechos humanos. Consciente de sus responsabilidades, el Gobierno yugoslavo está dispuesto a abordar estas cuestiones abierta y constructivamente con el fin de restablecer la confianza y favorecer la reconciliación y ya ha adoptado diversas medidas destinadas a instaurar

un sistema judicial independiente, a reformar el sistema correccional, a fomentar las libertades y a proteger a las minorías.

29. La reglamentación de la situación de las minorías nacionales y étnicas reviste una importancia particular para la promoción de los derechos humanos y, por tanto, para la estabilidad de Europa sudoriental. El Gobierno yugoslavo ha dado prioridad a la protección de las minorías, convencido de que es un factor importante del proceso democrático, del desarrollo, de la seguridad y de la estabilidad. En el plano nacional, el Gobierno yugoslavo ha elaborado un proyecto de ley sobre los derechos de las minorías nacionales, ha creado un ministerio federal para las minorías y ha enmendado su ley de nacionalidad.

30. En el plano internacional, el Gobierno se ha adherido al Convenio Marco del Consejo de Europa para la Protección de las Minorías Nacionales. Asimismo ha confirmado su adhesión a todas las convenciones de las Naciones Unidas sobre derechos humanos de las que es parte la República Socialista Federativa de Yugoslavia. Ha firmado los dos Protocolos Facultativos de la Convención sobre los Derechos del Niño relativos a la participación de los niños en los conflictos armados y a la venta de niños, la prostitución infantil y la utilización de niños en la pornografía. Asimismo ha ratificado el Estatuto de Roma de la Corte Penal Internacional.

31. Desde hace 10 años, la provincia de Kosovo y Metohija ha sido, desgraciadamente, escenario de violaciones de los derechos humanos, que han dado lugar al terrorismo y a otras formas de violencia vinculadas a la delincuencia organizada, al comercio ilícito de estupefacientes y de armas, a la prostitución y al blanqueo de dinero. Las Naciones Unidas, que administran provisionalmente la provincia, no han podido restablecer el Estado de derecho ni el respeto de los derechos humanos, especialmente para las minorías que no son albanesas. El Representante Especial de la Comisión de Derechos Humanos sobre la situación de los derechos humanos en Bosnia y Herzegovina y en la República Federativa de Yugoslavia ha reconocido la gravedad de la situación en su último informe (A/56/460).

32. A pesar de las dificultades a las que debe hacer frente, sobre todo en los planos económico y social, el Gobierno yugoslavo está decidido a seguir promoviendo los derechos humanos y espera poder contar con el apoyo de las Naciones Unidas y de la comunidad internacional.

33. **El Sr. Andrabi** (Pakistán) recuerda que, en los albores del siglo XXI, la esperanza de ver un mundo mejor, basado en el respeto de los derechos humanos y los valores fundamentales de libertad, igualdad, justicia, dignidad humana y tolerancia, se vio truncada con los ataques terroristas del 11 de septiembre, que exigen una respuesta coherente por parte de la comunidad internacional. El orador lamenta que determinados elementos aprovechen la situación para sembrar la discordia y el odio evocando el fantasma del “choque de civilizaciones” teorizado por Samuel Huntington, y subraya que para luchar de verdad contra el terrorismo, se debe abordar la raíz del mal, a saber, la desigualdad, la explotación de los oprimidos, la negación de los derechos fundamentales y el sentimiento de injusticia. Por otra parte, si bien hay que condenar y combatir el terrorismo en todas sus formas y manifestaciones, la lucha de los pueblos por su libre determinación, inclusive por las armas, es perfectamente legítima, de conformidad con la Declaración Universal de Derechos Humanos y los principios del derecho internacional.

34. Es lamentable que la India todavía no haya reconocido el derecho de Jammu y Cachemira a elegir libremente su destino, mediante un plebiscito supervisado por las Naciones Unidas, como se prevé en las resoluciones pertinentes del Consejo de Seguridad. La represión ejercida por las fuerzas de seguridad de la India, que han causado más de 75.000 muertos en los últimos 11 años, ha seguido aumentando desde que el Gobierno indio, so pretexto de luchar contra el terrorismo transfronterizo, ha aprobado disposiciones draconianas, como el decreto de 24 de octubre de 2001 relativo a la prevención del terrorismo, la ley sobre los poderes extraordinarios de las fuerzas armadas y la ley sobre la seguridad pública en Cachemira. Las fuerzas de ocupación de la India se libran así impunemente a violaciones masivas de los derechos humanos, especialmente ejecuciones extrajudiciales, profanaciones de lugares de culto musulmanes e incendios de viviendas, que las organizaciones internacionales de defensa de los derechos humanos, como Amnistía Internacional y *Asia Watch*, así como la prensa internacional, y también la prensa india, han documentado exhaustivamente. Así pues, el representante del Pakistán pide a la comunidad internacional que presione a la India para que acepte una solución pacífica de la situación y se conforme a los deseos de la población de Cachemira.

35. Por otra parte, los derechos humanos no podrían garantizarse en un contexto de pobreza inadmisibles y

de denegación del derecho inalienable al desarrollo. Los países en desarrollo siguen abrumados por la carga de la deuda y se debaten contra la fuga de capitales y las dificultades de acceso a los mercados. En estas circunstancias es preciso luchar contra las tendencias negativas de la mundialización para que todos puedan beneficiarse del proceso.

36. El Pakistán defiende el derecho a la libre determinación de los pueblos y está dedicado a la realización de todos los derechos humanos, civiles y políticos, pero también económicos, sociales y culturales. Ha contribuido mucho a la elaboración de la Declaración Universal de Derechos Humanos, a la adopción de la Convención Internacional sobre la Eliminación de todas las Formas de Discriminación Racial y a la organización de la Cumbre Mundial en favor de la Infancia, iniciativa que ha compartido con otros cinco países. El Pakistán ha sido uno de los primeros países en ratificar la Convención sobre los Derechos del Niño y es signatario de sus dos Protocolos facultativos. Además, el Pakistán estudia seriamente la posibilidad de firmar y ratificar el Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales. Por otra parte, en 2000, el Pakistán organizó, por primera vez, una reunión sobre los derechos humanos y la dignidad humana, en la que participaron todos los interesados de la sociedad civil y que se tradujo en la elaboración de recomendaciones relativas a los derechos humanos en general y a las mujeres, los niños, la educación, los medios de comunicación y las minorías.

37. De conformidad con la Constitución del Pakistán, basada en el principio de la igualdad de todos los ciudadanos, sin distinción de religión, sexo o raza, las minorías, que gozan de plena libertad de culto y de educación, ocupan cargos ministeriales y tienen puestos reservados en los órganos legislativos federales y provinciales. En cuanto a las mujeres, se decidió que, para que participen plenamente en la vida política, se les reservará una tercera parte de los puestos en los consejos de administración a nivel de distrito.

38. El representante del Pakistán que, en general, aprueba las recomendaciones formuladas por el Alto Comisionado para los Derechos Humanos subraya que el Gobierno se esfuerza por instaurar un entorno propicio a la promoción y a la protección de los derechos humanos gracias a la dinamización de la economía, la lucha contra la pobreza, la buena administración pública y la consolidación de la democracia y recuerda que el Pakistán se ha comprometido a convocar elecciones

generales para los órganos legislativos provinciales y federales, en octubre de 2000.

39. **El Sr. Requeijo Gual** (Cuba) lamenta que los debates de la Tercera Comisión no hagan más que confirmar que la cooperación y el diálogo internacional sobre los problemas que impiden o limitan el ejercicio de todos los derechos humanos en todas partes del mundo siguen siendo una quimera. Desde varias capitales del Norte se continúa mirando hacia el Sur con condescendencia y espíritu de dominación, sin querer ver que la diversidad de culturas, religiones, sistemas políticos, económicos y sociales es la más importante de las riquezas. Guiados con frecuencia por el apetito de riqueza, tienden a imponer su sociedad como modelo en un proceso de globalización neoliberal, auténtico proyecto de recolonización mediante la dominación económica y la homogenización cultural e ideológica que constituye una grave violación de los derechos humanos.

40. Deplorando que los principios de universalidad, objetividad, imparcialidad y no selectividad en el enfoque de los derechos humanos siga ausente de los discursos y de la práctica misma de varios países, en particular de los Estados Unidos de América, de antiguas Potencias coloniales y de otros países industrializados, subraya que esta situación es invariablemente objeto de un olvido cómplice, en especial en relación con los Estados Unidos de América donde, sin embargo, existen violaciones masivas, flagrantes y sistemáticas de los derechos de las minorías, de las poblaciones indígenas, de los inmigrantes y, en general, de las personas de bajos ingresos. Los Estados Unidos de América son un país convertido en cárcel: en el año 2000, con 6,5 millones de reclusos, el 3,1% de la población adulta vive tras las rejas, lo que representa un crecimiento de un 48,7% en una década. Así, uno de cada cuatro presos en el mundo se encuentra en una penitenciaría de los Estados Unidos. Además, en ese país se ha institucionalizado el racismo en su forma más pérfida: con sólo un 6% de la población de origen africano, los afroamericanos representan más del 50% de los presos y el 98,5% de los condenados a muerte en los últimos 20 años. De los 4 millones de estadounidenses que no tienen derecho al voto por el hecho de estar o haber estado encarcelados, 1,8 millones son afronorteamericanos.

41. Por otra parte, el Comité para la Eliminación de la Discriminación Racial deploró esta situación tras considerar el informe presentado por los Estados Uni-

dos de América y expresó preocupación por la reserva realizada por este país al artículo 4 de la Convención Internacional sobre la Eliminación de todas las Formas de Discriminación Racial, que ofrece impunidad a organizaciones racistas y xenófobas como el Ku-Klux-Klan. El Comité expresó también su preocupación por la violencia policial, en especial contra los grupos minoritarios, víctimas de marginación socioeconómica y de la exclusión política creciente, deplorando que el Gobierno estadounidense pueda decidir enajenar sin indemnización las tierras de las tribus indias, como los chochones occidentales, en el marco de un proyecto de ampliación de las actividades mineras y de depósito de desechos nucleares en sus tierras ancestrales.

42. El Comité contra la Tortura también había expresado su preocupación en mayo de 2001 por la situación de los derechos humanos en los Estados Unidos de América, en particular por la no tipificación de la tortura como delito federal, el régimen especialmente riguroso de detención en los establecimientos de supermáxima seguridad, la reclusión de menores en cárceles de adultos y el uso de cuadrillas de reclusos con cadenas, incluso en público. Resulta paradójico que los responsables estadounidenses insistan en proclamar que su sistema es un modelo que tiene que ser imitado por el mundo entero, mientras que la realidad de su sociedad se caracteriza por la mercantilización de la política, basada en el dinero y la corrupción. Los Estados Unidos de América son el más claro ejemplo de plutocracia en el mundo: el 10% de las familias posee el 67% de la riqueza neta total y son las que deciden realmente el futuro de la nación y el desenlace de los escrutinios, tras campañas electorales muy costosas. Una sociedad en que la mitad de los ciudadanos no se inscribe para votar no es democrática. Una sociedad en que un presidente puede ser elegido sin tener la mayoría de los votos populares no es democrática. Un sistema social en que el 22% de los niños vive en condiciones de pobreza, 40 millones de personas carecen de seguro médico y 36 millones viven por debajo del nivel de pobreza no puede ser un ejemplo a seguir. La pretensión de los Estados Unidos de América movería a risa si no estuviera acompañada de presiones y amenazas que, en el caso de Cuba, se concretan en una verdadera guerra económica y política.

43. También resulta inquietante la situación de Canadá, donde los pueblos indígenas viven en precariedad, sin poder disfrutar los beneficios de la explotación económica de sus tierras ancestrales y pudiendo elegir

únicamente entre la asimilación o la pobreza, el alcoholismo y la marginación. Por su parte la Unión Europea, nostálgica de su experiencia histórica de conquista y su pretendida motivación civilizadora, se permitió evocar en su discurso la situación de los derechos humanos en más de 50 países, mientras que incluso los que fueron sus súbditos en la época de la colonización ven ahora cómo se les cierran las puertas de Europa o son víctimas de manifestaciones crecientes de violencia y discriminación, como atestigua la proliferación de partidos políticos neofascistas y xenófobos. A continuación, el representante de Cuba subraya que, pese a las realizaciones sociales y el desarrollo económico, la situación de los derechos civiles y políticos deja que desear en Noruega: los períodos de detención preventiva son a veces excesivamente largos, las personas que profesan la religión evangélico-luterana se ven obligadas, por imposición constitucional, a educar a sus hijos en la misma fe y se observa un patrón racista entre los agentes del orden público. La libertad y la democracia no son patrimonio exclusivo de los países del Norte, que deben cesar sus pretensiones civilizadoras, totalmente injustificadas, e iniciar un verdadero diálogo con las distintas civilizaciones en el mundo, sobre la base del respeto del derecho al desarrollo, la paz y la seguridad.

44. **El Sr. Mekdad** (República Árabe Siria) dice que los pueblos y las naciones otorgan una importancia muy especial a la cuestión de los derechos humanos en conjunto, debido a la relación directa y permanente que existe entre los derechos sociales, culturales, políticos y civiles y su vida cotidiana. Las Convenciones y los instrumentos jurídicos internacionales garantizan de manera igualitaria estos derechos interdependientes.

45. La comunidad internacional debe abstenerse absolutamente de emplear dos varas de medir y aplicar criterios ambivalentes para examinar las violaciones de los derechos humanos. Debe tener en consideración las especificidades nacionales y regionales, así como los diversos factores históricos, religiosos y culturales propios de cada país.

46. La República Árabe Siria concede gran importancia al derecho al desarrollo y a la independencia, sin ocupación extranjera ni hegemonía exterior. En relación con esto, está muy preocupada por el uso selectivo de la cuestión de los derechos humanos y de los derechos civiles y políticos por determinados Estados, que lanzan ataques verbales continuos contra cierto número de países que, en su opinión, no protegen los derechos

humanos. La instauración de un diálogo responsable y objetivo, basado en el respeto de la integridad territorial, la soberanía nacional, el no alineamiento, la no selectividad y la transparencia es el camino más justo hacia el acercamiento de los puntos de vista de los distintos países y el refuerzo de la cooperación internacional, de conformidad con los principios establecidos por la Declaración y el Programa de Acción de Viena.

47. Las Naciones Unidas tienen que desempeñar una función esencial en la lucha contra las prácticas racistas e inhumanas, en particular la ocupación extranjera, el genocidio y el desplazamiento colectivo de poblaciones, según los principios enunciados en la Carta de las Naciones Unidas y las Convenciones, así como en el marco de las conferencias organizadas bajo los auspicios de las Naciones Unidas, en particular la Conferencia Mundial contra el Racismo, la Discriminación Racial, la Xenofobia y las Formas Conexas de Intolerancia, celebrada recientemente en Durban.

48. La República Árabe Siria considera que los Estados Miembros tienen el derecho, la obligación y la responsabilidad de controlar la aplicación estricta y precisa de los instrumentos internacionales de derechos humanos y de asegurarse de que las instancias y los gobiernos elegidos respetan los diversos documentos presentados, en especial por los relatores y por los representantes especiales. Igualmente conviene racionalizar las tareas de las Naciones Unidas en el ámbito de los derechos humanos.

49. Cuando se observan violaciones flagrantes de determinadas convenciones sobre los derechos humanos, en particular los Convenios de Ginebra, es importante abstenerse de politizar los derechos humanos, que tiende a marginalizar la función de las Naciones Unidas.

50. Para respetar los principios enunciados en la Carta de las Naciones Unidas en lo relativo a la soberanía de cada Estado Miembro, es preciso observar el criterio de no selectividad, renunciar a las prácticas racistas y de otros tipos, respetar las libertades fundamentales, garantizar el acceso universal a los alimentos y la atención sanitaria y, además, abstenerse de recurrir a procedimientos coercitivos, injustos y no democráticos, bajo el pretexto de defender los derechos humanos, de imponer unilateralmente sanciones a un país, de intervenir en asuntos internos bajo el pretexto de que viola los derechos humanos y abordar prioritariamente las violaciones más graves y extendidas, a saber, la ocupación y las agresiones.

51. La República Árabe Siria está satisfecha con el informe del Relator Especial de la Comisión de Derechos Humanos sobre la situación de los derechos humanos en los territorios palestinos ocupados por Israel desde 1967 (A/56/440), que pone de manifiesto las políticas de la Potencia ocupante y sus prácticas, contrarias a los principios enunciados en los instrumentos internacionales sobre los derechos humanos, en particular los derechos civiles, políticos, económicos y sociales, y rinde homenaje a la valentía del Relator Especial que insistió en la manera selectiva e injusta en que la comunidad internacional trata estas violaciones.

52. En lo relativo al Informe del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos (A/56/36), la República Árabe Siria lamenta la posición adoptada por determinados países en relación con las violaciones de los derechos humanos en los territorios árabes ocupados, en particular Palestina. La tolerancia hacia Israel, que continúa matando al pueblo palestino y violando sus derechos, protegiéndose tras una actitud hipócrita, no se justifica bajo ningún pretexto.

53. La República Árabe Siria respeta los compromisos derivados de los instrumentos internacionales y se esfuerza por proteger los derechos civiles, políticos, económicos, sociales y culturales de sus ciudadanos, recogidos en su Constitución y sus leyes. Los ciudadanos sirios de ambos sexos ejercen sus derechos democráticos en el marco del multipartidismo político y tienen garantizado el derecho de voto, así como el derecho de libre expresión.

#### *Derecho de respuesta*

54. **El Sr. Hussein** (Etiopía) dice que la declaración hecha sobre su país por el representante de Eritrea es tan inverosímil y sin fundamento que ni siquiera es digna de respuesta, sobre todo viniendo de un país que no suscribe a ninguna de las normas fundamentales de la comunidad internacional en materia de derechos humanos y buena administración pública. En cambio, la delegación etíope tiene muy en cuenta las declaraciones del Canadá, Noruega y la Unión Europea que son sus asociados en el desarrollo y con los que Etiopía pretende mantener un diálogo constructivo. En la Constitución federal de Etiopía, las libertades y los derechos fundamentales se interpretan de conformidad con los instrumentos internacionales relativos a los derechos humanos de los que Etiopía es parte. El orador está dispuesto a aceptar que haya podido haber defi-

ciencias en la aplicación de esos instrumentos. Respeta las opiniones de los países citados pero éstas deberían basarse en hechos. Así pues, si hay errores de apreciación, deben corregirse. En cuanto a las manifestaciones de abril de 2001, no se mató a ningún estudiante. Es cierto que 32 personas perdieron la vida, lo que es lamentable, pero se trataba de delincuentes y gamberros que se dedicaban a destruir bienes públicos y privados, entre ellos establecimientos de enseñanza. Así pues, como reconocieron algunas misiones, ponían en peligro la seguridad de las personas. Como en los demás países del mundo, en Etiopía nadie está por encima de la ley si comete actos de vandalismo. Algunos países miembros de la Unión Europea han criticado a Etiopía; sin embargo, cuando Etiopía les pidió que contribuyeran a formar a la policía para hacer frente a los disturbios, no respondieron favorablemente. Así pues, no tienen autoridad moral para criticar las deficiencias de las fuerzas del orden. Etiopía es uno de los países más pobres del mundo y, por consiguiente, no tiene los medios de que disponen los países desarrollados para hacer frente a esos disturbios sociales. En relación con las denuncias de malos tratos infligidos a los prisioneros, la Constitución de Etiopía contiene disposiciones que prohíben las penas o tratos degradantes o inhumanos. Todo infractor puede ser procesado. Si las delegaciones tienen información sobre la cuestión, Etiopía agradecería que se la comunicaran para tomarla en consideración. En cuanto a los medios de comunicación, no están sujetos a ninguna restricción, ni por la Constitución ni en la práctica. No obstante, ningún gobierno puede tolerar la incitación a la violencia y al odio entre las diferentes comunidades del país. Los autores de esos actos son procesados. No se les arresta arbitrariamente sino que disfrutan de las garantías procesales que asegura un tribunal. Si se estima que las garantías procesales de un tribunal son válidas en los países en desarrollo, pero no en los países pobres, la delegación etíope tan sólo puede expresar su desacuerdo.

55. Etiopía es, sin duda, una democracia nueva pero ya tiene algo de historia. Ha pasado de un régimen muy autocrático, sin pluralismo político, a una democracia que cuenta con 69 partidos políticos registrados, de los cuales nueve ocupan escaño en el Parlamento, y con numerosos periódicos privados, de los que un 99% son periódicos de la oposición. Así pues, Etiopía está dispuesta a colaborar con sus asociados para subsanar las deficiencias y las prácticas contrarias a las normas internacionales en materia de derechos humanos, pero no puede aceptar las declaraciones sin fundamento.

56. **La Sra. Ahmed** (Sudán), respondiendo a la declaración formulada el día anterior por la delegación de los Estados Unidos, lamenta los repetidos ataques de dicha declaración, que denotan una falta de información y de objetividad. La oradora estima que el Gobierno estadounidense está influenciado por grupos de presión activos en los Estados Unidos y conocidos por su intolerancia, su odio, su ignorancia de los hechos reales y su falta de neutralidad. Esta postura es la que en 1998 provocó el ataque contra la fábrica de Al Shifa, que fue una violación flagrante de los derechos humanos y un ejemplo de terrorismo de Estado.

57. La representante del Sudán dice que en su país existen numerosas organizaciones independientes de defensa de los derechos humanos, entre las que se cuentan la Organización islámica para los derechos humanos y la Organización del Sudán para los derechos humanos, presidida por un prestigioso abogado y político de la oposición muy activo en el ámbito de los derechos humanos, con quien recientemente se entrevistó el Enviado Especial del Presidente de los Estados Unidos.

58. La oradora se sorprende de las denuncias relativas a la cuestión de la esclavitud, que nunca se han podido demostrar en el Sudán. Declara que la esclavitud atañe principalmente a los Estados Unidos y recuerda que, cuando la cuestión fue abordada por la Conferencia Mundial contra el Racismo, la Discriminación Racial, la Xenofobia y las Formas Conexas de Intolerancia, la delegación de ese país se retiró del debate. En el Sudán, los incidentes citados tienen lugar en el marco de conflictos que estallan entre determinadas tribus debido a la escasez de agua y de tierra. La Asamblea General y el Relator Especial de la Comisión de Derechos Humanos sobre la situación de los derechos humanos en el Sudán han subrayado que se trata de secuestros y no de esclavitud. Las libertades fundamentales y los derechos cívicos se respetan en el Sudán tanto como en los demás países, como demuestra el retorno de numerosas personalidades, entre las que figuran tres antiguos presidentes del Sudán.

59. La representante del Sudán agradece a la delegación de los Estados Unidos las discretas críticas que ha formulado con respecto a las prácticas terroristas en las que participa el movimiento rebelde en el Sudán. La oradora espera que este reconocimiento sin precedentes allane el camino para que los Estados Unidos adopten una actitud más imparcial que les permita desempeñar

el papel que se espera de ellos, es decir, favorecer la instauración de una paz duradera en el Sudán.

60. **El Sr. Kitchen** (Zimbabwe), respondiendo a las preocupaciones expresadas por Bélgica en nombre de la Unión Europea, Noruega, el Canadá y Nueva Zelanda, dice que ningún país está exento de las críticas en materia de derechos humanos y que esas críticas se acogen favorablemente cuando están destinadas a mejorar la situación. Es interesante señalar que algunos países que critican a Zimbabwe no son completamente inocentes en lo que se refiere al trato reservado a sus minorías y al apoyo a los vestigios de una colonización con fundamento racial. La oradora acoge con agrado las medidas correctivas adoptadas por algunos de esos países y espera que comprendan y apoyen los esfuerzos que su país despliega para reparar los daños que ellos y sus amigos causaron durante la colonización.

61. Zimbabwe ha conocido las formas más perversas de racismo introducidas por la colonización, que sus herederos perpetúan hasta hoy en día. Zimbabwe considera abominable esta situación, que se manifiesta principalmente por la discriminación en el control y la distribución de recursos naturales, en particular de las tierras. Son inquietantes las declaraciones que presentan a su programa de reforma agraria, cuyo objetivo es dar a la mayoría que no posee tierras la posibilidad de alimentarse y mejorar sus condiciones de vida, como una violación de los derechos humanos. En aras de justicia, equidad, armonía social y estabilidad política, el programa tiene el objetivo de remediar el hecho de que cerca de 4.100 agricultores blancos posean más de un 70% de las mejores tierras cultivables mientras que cerca de 30 millones de zimbabwenses negros luchan por vivir explotando el 30% de tierras menos productivas. Asimismo el programa garantiza que ningún agricultor blanco se quedará sin explotación agrícola. No se trata de expropiar sino de distribuir equitativamente las tierras. Para el Gobierno de Zimbabwe se trata, como dijo el Relator Especial sobre el derecho a la alimentación, de una acción positiva destinada a determinar los grupos vulnerables con miras a aplicar políticas que les permitan alimentarse. Así pues, es lamentable que los esfuerzos desplegados por el Gobierno para corregir los desequilibrios en materia de distribución de las tierras se consideren una violación de los derechos humanos. El mensaje que se desprende de las distintas intervenciones, y que la delegación zimbabwense no puede aceptar, es que es normal que la mayoría de

zimbabwenses negros siga viviendo sin tierras, en la pobreza y el hambre.

62. Zimbabwe siempre ha celebrado elecciones generales y presidenciales en las fechas previstas. La violencia política de la que hablan la Unión Europea, el Canadá, Noruega y Nueva Zelanda es la consecuencia directa de la política de quienes quieren ver perpetuarse los vestigios de la colonización. En cuanto a la celebración de las próximas elecciones, el Gobierno zimbabwense subraya que se enviarán invitaciones a los países y organizaciones que respetan la soberanía de su país. Acerca de la libertad de prensa, lo esencial de las informaciones en que se fundaron los juicios sobre Zimbabwe que han podido influir en la opinión de la Unión Europea, el Canadá, Noruega y Nueva Zelanda aparecieron en un órgano de prensa local que demonizó al Gobierno y a los dirigentes del país. El Gobierno de Zimbabwe cree que la libertad de prensa no es sinónimo de impunidad y que los periodistas no están por encima de la ley si cometen infracciones. Para terminar, el orador señala que a diferencia de las informaciones aparecidas en la prensa, los ministros del Commonwealth que han viajado a Zimbabwe no han detectado ninguna violación del Acuerdo de Abuja y todas las partes interesadas se han manifestado a favor de la reforma agraria.

63. **El Sr. Tekle** (Eritrea) dice que el representante de Etiopía ha tratado de eludir las cuestiones planteadas banalizando. En cuanto a la cuestión de las expulsiones, el orador invita a la Comisión a remitirse al capítulo VI del Informe del Secretario General sobre Etiopía y Eritrea (S/2001/843, párr. 35), donde se proporciona información que el representante de Etiopía califica de inverosímil en su intervención. Respecto de la situación de los prisioneros de guerra, el orador cita una nota del Representante Especial del Secretario General, de fecha 9 de agosto de 2001, donde dice que los etíopes, en vista de que los eritreos no pueden facilitar información satisfactoria sobre un piloto y otras 36 personas, han decidido detener el proceso de liberación de los prisioneros de guerra. En respuesta, Eritrea ha resuelto hacer lo mismo. Así pues, el Comité Internacional de la Cruz Roja ha hecho saber que no se puede detener este proceso con el pretexto de que no se está de acuerdo con un punto, ya que esta postura es contraria al Convenio de Ginebra. A pesar de todo, Eritrea liberó, de forma unilateral, a 24 prisioneros etíopes tres semanas antes. Fueron en cambio necesarias protestas generales y considerables presiones morales para que el

Gobierno etíope liberara también a 24 prisioneros eritreos. Así son los hechos, y recurrir a un lenguaje injurioso no puede cambiar la verdad ni disipar la responsabilidad de Etiopía.

64. **La Sra. van Glaanen Weygel** (Suriname), refiriéndose al tema 119 b), dice que Suriname, consciente de la importancia de los derechos humanos, ha ratificado todos los instrumentos conexos y ha incorporado en su Constitución los principios enunciados en la Declaración Universal de Derechos Humanos. Como país de múltiples etnias y culturas, Suriname se da cuenta de que su población debe vivir en condiciones de igualdad y de no discriminación, condiciones que, además, están previstas en el artículo 8 de su Constitución.

65. En el plano mundial, la globalización tiene que beneficiar a todos de modo que países en desarrollo y países desarrollados gocen de las mismas oportunidades. Asimismo hay que esforzarse por eliminar todas las formas de racismo, de discriminación racial, de xenofobia y de intolerancia conexas y continuar el diálogo sobre esta importante cuestión. Suriname se une a la lucha de la comunidad internacional contra esas manifestaciones.

66. La delegación de Suriname felicita al Alto Comisionado para los Derechos Humanos, que ha recibido el premio Indira Gandhi de la paz por su acción a favor de la promoción y de la protección de los derechos humanos en todo el mundo.

67. La educación en el ámbito de los derechos humanos es esencial para el proceso de desarrollo y debe empezar desde la infancia. Es necesario concienciar a la población para que entienda la importancia de los diversos instrumentos relativos a los derechos humanos, en particular en los ámbitos social, económico y cultural, y del ejercicio de dichos derechos que son la garantía de un desarrollo humano sostenible. Por este motivo, Suriname y Haití presentarán una resolución sobre este tema, que esperan que cuente con el apoyo de otras delegaciones.

### **Organización de los trabajos**

68. **El Presidente** observa que, por motivos ajenos a su voluntad, relativos a la organización de los trabajos del quincuagésimo sexto período de sesiones de la Asamblea General, la Tercera Comisión no ha podido adoptar ninguna decisión sobre numerosos proyectos de resolución y, por consiguiente, se ha rezagado. Propone que, por consiguiente, los trabajos de la Comisión

se prolonguen hasta el viernes 30 de noviembre, que las reuniones de la tarde sean más cortas para tener en cuenta a las delegaciones que observan el ramadán, y que la Comisión adopte una decisión sobre los proyectos de resolución apenas estén listos. A dicho efecto, el Presidente pide a las delegaciones autoras de proyectos de resolución que actúen con la transparencia necesaria y consulten debidamente a las otras delegaciones para evitar tener que realizar enmiendas en la sesión.

69. *Así queda acordado.*

*Se levanta la sesión a las 13.10 horas.*